República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el día de hoy en el presente proceso, elevada por la parte demandante, en virtud del fallecimiento en el día de ayer de la señora madre del ejecutante, allegando como sustento de la misma el certificado de defunción "*Antecedente para el Registro Civil*" de la señora Blanca Inés Gómez de Pinzón, encuentra esta instancia que dicha petición se adecua a los parámetros establecidos en el Art. 372-3 del C. G. del P., ya que fue presentada con antelación a la audiencia en mención y la causa por la que se solicita es justificante y suficiente para acceder a la misma, razón por la cual se accederá a lo solicitado y consecuentemente se fijará fecha para la realización de la misma,

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento señalada en el presente proceso, para el día de hoy, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 372-3 del C. G. del P.

SEGUNDO: SEÑALAR el **doce (12) de Febrero de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, en la cual se llevarán a cabo las fases establecidas en el Art. 372 y 373 del C. G. del P. y se recepcionaran los medios probatorios decretados en auto del 14 de octubre de 2020, advirtiendo a las partes que la inasistencia conllevará las sanciones procesales y pecuniarias establecidas por la ley.

De igual manera es del caso manifestar, que la audiencia fijada en la presente providencia, se llevará a cabo empleando las tecnologías de la comunicación e información, que se han dispuesto por el Consejo

Superior de la Judicatura para ello, de manera que se deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la parte final del auto calendado 14 de octubre de 2020, para efectos de remitir el link a las partes y declarantes para la participación de la precitada audiencia.

NOTIFÍQUESE[1],

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e7846ee3c64ef236f692cb7a49f4e8e9c3516eb8f2ee8db5fe4f9fc0c348b4ce
Documento generado en 27/01/2021 03:12:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.09 del 28 de enero de 2021.